

Orden Foral del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.	
OBJETO	Iniciar el procedimiento para la modificación de la Orden Foral 45/2020, de 3 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento Técnico para la Producción Integrada del Tomate de Industria en Navarra.
REFERENCIA	Código Expediente: 00001120-2024-0005
UNIDAD GESTORA	Servicio de Agricultura Dirección: C/González Tablas, 9 – 1ª planta- 31005 Pamplona Teléfono: 848 424852 Correo-electrónico: spsv@navarra.es

Navarra ostenta, en virtud de su régimen foral, competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía, según se establece en el artículo 50.1.a) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral (LORAFNA).

Por Decreto Foral 143/1997, de 26 de mayo, se regula en Navarra la producción integrada y la diferenciación de sus productos. En dicho Decreto Foral se establece la definición de la producción integrada, los sistemas de diferenciación, el alcance de los reglamentos de cultivo, así como el reconocimiento de entidades de control y certificación y la creación de la Comisión Coordinadora para la Producción Integrada en Navarra.

A lo largo del año 2018, se lleva a cabo una revisión de la normativa en vigor referente a la Producción Integrada en Navarra, que finaliza con fecha 7 de mayo de 2020, con la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la Orden Foral 45/2020, de 3 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento Técnico para la Producción Integrada del Tomate de Industria en Navarra.

En el año 2023, se lleva a cabo una nueva revisión de la normativa en vigor referente a la Producción Integrada del Tomate de Industria en Navarra por el grupo de trabajo constituido por personal técnico de INTIA y del Servicio de Agricultura del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. Como resultado de esta revisión normativa se plantean una serie de modificaciones a la misma.

En este sentido se ha observado que debido al incremento del rendimiento medio que el tomate de industria ha experimentado en los últimos años, la cantidad máxima de nitrógeno establecida en el reglamento de técnico de producción integrada es insuficiente para atender las necesidades del cultivo. En consecuencia, se propone incrementar esta cantidad a 200 UFN/ha, igualando esta cantidad con la establecida en los programas de actuación para zonas vulnerables a la contaminación por nitratos.

407/2024-1120-2024-0005-31/2024-2



CSV: 32FA5922EFE7588C

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-03-12 13:38:45

Por otra parte, la técnica de cultivo de siembra directa en tomate de industria presenta una serie de inconvenientes, como son el alargamiento del ciclo de cultivo o una mayor necesidad de tratamientos herbicidas, que han llevado a que actualmente ningún agricultor utilice esta técnica en Navarra.

Procede modificar, por tanto, la Orden Foral 45/2020, de 3 de marzo, para incrementar la cantidad máxima de nitrógeno a 200 UFN/ha y eliminar la técnica de siembra directa.

De conformidad con el artículo 41.1.g) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1. Iniciar el procedimiento para la modificación de la Orden Foral 45/2020, de 3 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento Técnico para la Producción Integrada del Tomate de Industria en Navarra.
2. Designar al Servicio de Agricultura, junto con la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, como órgano encargado de su elaboración y tramitación.
3. Trasladar esta Orden Foral al Servicio de Agricultura y a la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería de la Secretaría General Técnica del Departamento, a los efectos oportunos.

Pamplona, EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, José María Aierdi Fernández de Barrena

